



Nº 71

LA PLATA, martes 25 de septiembre de 2007

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIONES Nº 2472, 2474, 2478, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 2491, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN).
  - \* RESOLUCIÓN Nº 2493, CONVOCANDO A PRESIDENTES DE ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL POLICIAL PARA LAS TERNAS DEFINITIVAS PARA EL CONSEJO EJECUTIVO DE SERVICIOS SOCIALES.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 2494, CONVOCANDO CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS DEFINITIVAS REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL POLICIAL PARA LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES.
  - \* DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Nº 47, 49, 50, 51, 53, EXCLUYENDO AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA DE SEGURIDAD.
  - \* DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN Nº 52, 54, EXCLUYENDO AL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA POLICÍA BUENOS AIRES 2.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
  - \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, LEVANTAMIENTOS.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
  - \* SUPLEMENTO BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (●)

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de septiembre de 2007.

**Visto** el expediente Nº 21.100-994.054/07, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Administrativo Julio Jorge ROUFAST, legajo Nº 13.797, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

#### CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente ROUFAST, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto Nº 1766/05, modificado por Decreto Nº 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley Nº 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.175 y el Decreto Nº 1766/05, modificado por Decreto Nº 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Capitán del Agrupamiento Administrativo Julio Jorge ROUFAST (DNI. 10.676.455 – clase 1953), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2472.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-990.913/07, por cuyas actuaciones el Inspector Juan Carlos HAIT, legajo N° 13.044, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente HAIT, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04, y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Inspector Juan Carlos HAIT (DNI. 12.057.498 – clase 1958), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2474.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-990.910/07, por cuyas actuaciones el Inspector del Agrupamiento Profesional José Alberto LASA, legajo N° 13.153, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que el agente LASA, reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del Inspector del Agrupamiento Profesional José Alberto LASA (DNI. 5.087.416 - clase 1948), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2478.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente N° 21.100-895.373/07, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Teniente Primero Federico Ignacio ARIAS, legajo N° 22.822, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Dirección de Planificación), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Directora Provincial de Planificación, propone la designación en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Dirección de Planificación), del Teniente Primero Federico Ignacio ARIAS (fs. 1);

Que el Subsecretario de Seguridad avala la designación propuesta (fs. 3);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente ARIAS;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Dirección Provincial de Planificación, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Dirección de Planificación), al Teniente Primero Federico Ignacio ARIAS (DNI. 23.792.747 - clase 1974), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2491.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2007.**

**Visto** el Expediente N° 21.100-911.925/07, el Decreto 487/06 sobre la integración, conformación y funciones del Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, la Resolución N° 912/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 487/06, aprobó la conformación del Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense (art. 1º), y estableció que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires designará al Presidente y a tres (3) de los cuatro (4) vocales integrantes del mismo;

Que a fin de dar transparencia al procedimiento de selección y efectuar una convocatoria amplia dirigida a las entidades que nuclean al personal policial se dictó la Resolución N° 912/07;

Que en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución citada en el considerando anterior quedaron inscriptas como entidades representativas: el Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 67/78; la Asociación Círculo del Personal Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula 8799/89 y el Centro de Oficiales Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 7219/87;

Que corroborado en el expediente 21.100-991.925/07 el estado en que se encuentra el proceso, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 912/07 y efectuar la convocatoria a los respectivos Presidentes de las entidades ya citadas a fin de la elaboración de las ternas definitivas;

Que dichas ternas deberán estar integradas por quienes fueron elegidos en los actos eleccionarios, cuyas actas han sido presentadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución N° 912/07;

Que a tal fin se debe fijar lugar, día y hora de reunión de los Presidentes o sus representantes, estando estos últimos obligados a acreditar mandato suficiente (artículo 16);

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 13175, el Decreto N° 487/06 y lo establecido en el artículo 16 de la Resolución N° 912/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a los Presidentes de las entidades representativas del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos que se han registrado conforme al procedimiento establecido en la Resolución 912/07, y que a continuación se enuncian, para que procedan a la elaboración de las ternas definitivas de titulares y suplentes para el Consejo Ejecutivo de Servicios Sociales:

- a) Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 67/78.
- b) Asociación Círculo del Personal Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 8799/89.
- c) Centro de Oficiales Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 7219/87;

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer para tal fin el día 25 de septiembre de 2007 a las 15.00 hs., en la oficina 103 del Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2493.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2007.**

**Visto** el Expediente N° 21.100-911.926/07, la Ley N° 13.236 de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 2.382/05, la Resolución N° 1.006/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 2.382/05, en el Artículo 1º de su Anexo establece que es facultad del Ministerio la fijación del procedimiento operativo de convocatoria para la cobertura de los cargos del Directorio de la Caja y de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Ayuda Financiera (artículo 37);

Que a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el anterior Considerando y al mismo tiempo dotar al proceso de selección de transparencia y seguridad jurídica se dictó la Resolución N° 1006/07 por la que se realiza una convocatoria amplia dirigida a las entidades que nuclean al personal policial beneficiario de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Resolución estableció que las entidades representativas deberán tener personería jurídica, carecer de fines de lucro, no incluir entre sus objetos el otorgamiento de ayuda financiera a sus asociados y no realizar actividades políticas;

Que en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución citada en el considerando anterior quedaron inscriptas como entidades representativas: el Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 67/78; la Asociación Círculo del Personal Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 8799/89 y el Centro de Oficiales Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 7219/87;

Que corroborado en el expediente N° 21.100-991.926/07 el estado en que se encuentra el proceso, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º de la Resolución N° 1.006/07 y efectuar la convocatoria para la integración de las ternas definitivas a los respectivos Presidentes de las entidades representativas que se hubieren inscripto en tiempo y forma;

Que las ternas definitivas deberán estar integradas por quienes fueron elegidos en los actos eleccionarios, cuyas actas certificadas fueron presentadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Resolución N° 1.006/07;

Que a tal fin se debe fijar lugar, día y hora de reunión de los Presidentes o sus representantes, estando estos últimos obligados a acreditar mandato suficiente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175 y N° 13.236, el Decreto N° 2.382/05 y lo establecido en el artículo 9 de la Resolución N° 1.006/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Convocar a la conformación de las ternas definitivas a los Presidentes de las entidades representativas del Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires que se han registrado conforme al procedimiento establecido en la Resolución N° 1.006/07:

- a) Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 67/78.
- b) Asociación Círculo del Personal Policial de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 8799/89.
- c) Centro de Oficiales Retirados de la Provincia de Buenos Aires, Personería Jurídica Matrícula N° 7219/87;

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer para tal fin el día 25 de septiembre de 2007 a las 15.00 hs., en la oficina 103 del Ministerio de Seguridad.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, notificar. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2494.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 17 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-029.775/07 mediante el cual se analiza la situación de la Aspirante a Oficial de Policía Pamela Elisabet Leguizamón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Pamela Elisabet Leguizamón fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1049 de fecha 27 de abril de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la Directora de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Olavarría, solicita se realice una Junta Medica a la Aspirante a Oficial de Policía Pamela Elisabet Leguizamón, en razón del comportamiento puesto de manifiesto por la misma;

Que a fs. 6 consta la realización de la evaluación efectuada a la Aspirante Pamela Elisabet Leguizamón en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales María Adriana Álvarez – Medico MP 112.294 – María Cristina Nigra – Capitán Profesional – y Carlos Horacio Urrutia – Capitán Profesional – tras la evaluación y testificaciones efectuadas en el Gabinete Psicotécnico, que la causante no posee el perfil psicológico requerido para continuar con la carrera policial;

Que a fs. 9 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que...“Las enfermedades latentes y previas, “no detectables” por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja de la agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo”;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, a la Aspirante a Oficial de Policía Pamela Elisabet Leguizamón (DNI. 33.510.800 - clase 1987), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Olavarría.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 047.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-977.033/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Ricardo Daniel Vallejos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano Ricardo Daniel Vallejos fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la Psicóloga Maria Inés Lorenzo eleva informe a la Dirección de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Benavidez, el cual refiere que el rendimiento general del Aspirante Ricardo Daniel Vallejos no se ha correspondido con las expectativas mínimas que se plantean con relación al perfil pretendido y que su desempeño ha mostrado notables falencias y pobreza en diferentes áreas;

Que a fs. 6 consta la realización de la entrevista efectuada al Aspirante Ricardo Daniel Vallejos en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Médicos Maria Adriana Álvarez, M.P. 112.294, Maria Cristina Nigra – Capitán Profesional – y Carlos Horacio Urrutia – Capitán Profesional –, que tras la evaluación y visto los informes realizados en el

Centro de Formación Policial, concluyen que el causante no posee el perfil psicológico requerido para continuar con la carrera policial;

Que a fs. 8 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que...“Las enfermedades latentes y previas, “no detectables” por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo”;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Ricardo Daniel Vallejos, (DNI. Nº 26.539.823 - clase 1978), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Benavidez.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN Nº 049.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo Nº 21.100-977.032/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Daniel Osvaldo Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano Daniel Osvaldo Rodríguez fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 2 la Psicóloga Maria Inés Lorenzo eleva informa a la Dirección de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Benavidez, el cual refiere que los problemas de conducta y disciplina, la incapacidad para adaptarse al régimen propio de la escuela de policía, la inadecuación en la convivencia con sus pares, la influencia negativa que significa para ellos de acuerdo a lo

expuesto por los tutores, etc., se presentan como elementos relevantes y significativos para considerar oportuna la separación de la escuela del Aspirante Daniel Osvaldo Rodríguez;

Que a fs. 9 consta la realización de la entrevista efectuada al Aspirante Daniel Osvaldo Rodríguez en Junta Superior de Reconocimientos Médicos, dictaminando los profesionales Médicos María Adriana Álvarez, M.P. 112.294, María Cristina Nigra – Capitán Profesional – y Carlos Horacio Urrutia – Capitán Profesional –, que tras la evaluación y visto los informes realizados en el Centro de Formación Policial, concluyen que el causante no posee el perfil psicológico requerido para continuar con la carrera policial;

Que a fs. 11 la Dirección de Formación Básica, en virtud de los antecedentes colectados, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que el artículo 4 del Decreto 3326/04, Reglamentario de la Ley 13.201 preceptúa que, sin perjuicio de los requisitos para el ingreso a las Policías de la Provincia de Buenos Aires establecidos por la Ley 13.201, deberán cumplimentarse determinados requerimientos específicos expresamente señalados;

Que el segundo párrafo del inciso d) del artículo 4 del Decreto 3326/04 establece que...“Las enfermedades latentes y previas, “no detectables” por las técnicas habituales de evaluación, que se manifiesten con posterioridad a su incorporación, siempre que lo invalidaran para la función policial, traerán aparejada la baja del agente, sin responsabilidad alguna para este Ministerio y sin derecho a reclamo”;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, régimen de Convivencia, artículo 7 inciso d), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del dictado de la presente, al Aspirante a Oficial de Policía Daniel Osvaldo Rodríguez, (DNI. N° 26.323.999 - Clase 1977), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Policial Benavidez.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 050.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

**LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-023.965/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Yesica Estefanía Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Yesica Estefanía Romero, fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1793 de fecha 12 de julio de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la

Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Yesica Estefanía Romero remite nota de desistimiento a la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Mar del Plata, fechada el 22 de Agosto de 2007;

Que a fs. 04 a requerimiento del Director de la Escuela de Formación citada, fundamenta su solicitud en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su dedición de desistimiento por la dificultad que presenta para afrontar las exigencias de la materia Educación Física;

Que a fs. 06 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento formulado, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del 22 de agosto de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Yesica Estefanía Romero (DNI. 33.133.963 - Clase 1988), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Módulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Escuela de Formación Inicial Descentralizada, Sede Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN Nº 051.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo Nº 21.100-991.776/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Gastón Emilio Conca, y

**CONSIDERANDO:**

Que el ciudadano Gastón Emilio Conca fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 2110 de fecha 27 de Octubre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeto al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 01 el Sr. Gastón Emilio Conca remite nota de desistimiento a la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fechada el 13 de Julio de 2007;

Que a fs. 03 a requerimiento de la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de

la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su dedición de desistimiento por considerar que no posee el perfil necesario para integrar la fuerza policial;

Que a fs. 11 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial al nombrado;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del 13 de julio de 2007, al Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Gastón Emilio Conca (DNI. 27.926.924 - Clase 1980), del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 052.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo N° 21.100-018.524/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Carina Elisabeth Bustamante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Carina Elisabeth Bustamante fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución N° 1364 de fecha 18 de mayo de 2007, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 03 la Srta. Carina Elisabeth Bustamante remite nota de desistimiento al Director de la Sede Descentralizada de Formación Inicial Benavidez, fechada el 22 de Agosto de 2007;

Que a fs. 05 a requerimiento del Director de la Escuela de Formación Inicial Descentralizada Benavidez, fundamenta su solicitud en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su dedición de desistimiento por cuestiones de índole personal y su inminente viaje a la provincia del Chaco;

Que a fs. 09 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del 22 de agosto de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Carina Elisabeth Bustamante (DNI. 27.989.853 - Clase 1980), del curso de Formación Inicial para la Policía de Seguridad (Modulo I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública), que se desarrolla en la Sede Descentralizada de Formación Inicial Benavidez.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN Nº 053.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LA PLATA, 19 de septiembre de 2007.**

**Visto** el expediente administrativo Nº 21.100-026.771/07 mediante el cual se analiza la situación del Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Lorena Elisabeth Aranda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudadana Lorena Elisabeth Aranda fue incorporada en calidad de Aspirante a Oficial de Policía mediante Resolución Nº 2147 de fecha 7 de noviembre de 2006, con carácter de condicional, quedando sujeta al seguimiento y evaluación del proceso formativo que realice la Subsecretaría de Formación y Capacitación y el cumplimiento de los requisitos psicofísicos exigidos para su designación;

Que a fs. 02 la Srta. Lorena Elisabeth Aranda remite nota de desistimiento a la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fechada el 28 de Agosto de 2007;

Que a fs. 04 a requerimiento de la Directora de la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón, fundamenta su solicitud, en los términos que establece la Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a);

Que ratifica su dedición de desistimiento por cuestiones de índole familiar y su inminente viaje a la provincia de Misiones;

Que a fs. 06 la Dirección de Formación Básica, en virtud del desistimiento puesto de manifiesto, estima conveniente proceder a la exclusión del Curso de Formación Inicial a la nombrada;

Que por Disposición 011/06 de la Subsecretaría de Formación y Capacitación en el Anexo II, Régimen de Convivencia, artículo 7 inciso a), se establece la presente situación como causal de exclusión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas por su cargo y función.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Excluir, a partir del 28 de agosto de 2007, a la Aspirante a Oficial de Policía Buenos Aires 2 Lorena Elizabeth Aranda (DNI. 31.570.962 - Clase 1985) del curso de Formación Inicial para la Policía Buenos Aires 2, que se desarrolla en la Escuela de Policía Buenos Aires 2, Sede Morón.

**ARTÍCULO 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaría de Certificación Profesional a los efectos de disponer la revocatoria de nombramiento como Aspirante a Oficial de Policía, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Certificación Profesional y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, pasar a la Dirección General de Capacitación y Formación, publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 054.**

**Lic. MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ**  
**Directora General de**  
**Capacitación y Formación**

---

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Primero Legajo N° 20.288, MARTÍNEZ, Walter Nicolás, perteneciente a la D.D.I. La Matanza, por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-09-07.

Teniente Primero (Adm.) Legajo N° 20.035, ZINTGRAFF, José Humberto, perteneciente a la Delegación Policía Científica Pilar, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-09-07.

Teniente Legajo N° 27.114, SOTO, Rodrigo Leonardo, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

Subteniente Legajo N° 105.397, QUIROGA, Antonio Oscar, perteneciente a la Delegación Policía Científica Pilar, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 14-09-07.

Sargento Legajo N° 140.010, DÍAZ, Dionisio, perteneciente a la Comisaría San Martín 5ta., por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-09-07.

Sargento Legajo N° 144.302, FALCÓN, Jorge Alberto, perteneciente a la D.D.I. Lomas de Zamora, por Inf. Arts. 118 inciso "a" y 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-09-07.

Oficial de Policía Legajo N° 154.975, SOLARI LÓPEZ, Daniela Anastacia, se le proroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-09-07.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO**

Sargento Legajo N° 118.125, GARCÍA, Armando Ismael, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 25-06-07.

**LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Teniente Primero Legajo Nº 20.117, BURGOS, Walter Javier, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-09-07.

Teniente Primero Legajo Nº 23.772, LUCHINI, Claudio Gabriel, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-07.

Teniente Legajo Nº 118.665, REFICHI, Rodolfo Gabriel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-09-07.

Subteniente Legajo Nº 105.763, CANTEROS, Alejandro, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "b" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-09-07.

Sargento Legajo Nº 149.971, SCHWINDT, Jorge Rubén, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-09-07.

Sargento Legajo Nº 135.426, ALMEIRA, Claudio Marcelo, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 18-09-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 152.477, TORRES, Juan Gabriel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 20-09-07.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.937, ARGANARAZ, Enrique Alejandro, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 18-09-07.

**LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD**

Subteniente Legajo Nº 120.717, BEDOYA, Rubén Omar, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 05-09-06.

Sargento Legajo Nº 137.426, AMADO, Raúl Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "a", "b" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 21-07-07.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI**  
**Auditor General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

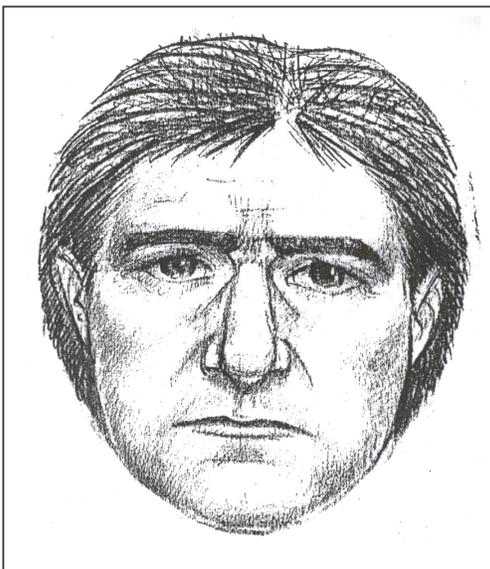
**Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**

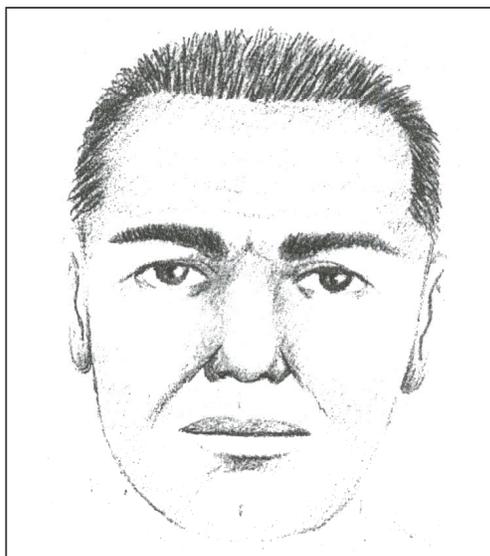


## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 40 a 45 años, altura 1,68 a 1,73, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello canoso oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 022.680. Caratulada "MARTÍNEZ CELIA ARMINDA S/ROBO CALIFICADO". Expediente N° 21.100 - 035.152/07.



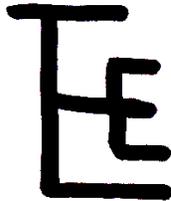
2.- N.N: como de 45 a 50 años, altura 1,80 a 1,85, peso 100 a 105 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. San Vicente. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 011.634. Caratulada "AMENAZAS". Dte. GOYA JULIO CÉSAR. Expediente N° 21.100 - 033.899/07.



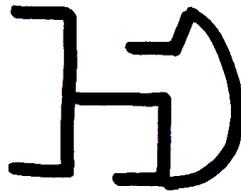


## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- DÍAZ JOSÉ FABIÁN: "SU / DENUNCIA". Secuestro de un equino gateado, con diamante en la frente, color blanco, pata trasera con una mancha blanca, el cual posee marca en la carretilla. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Eduardo Lennard del Dpto. Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 029.629/07.



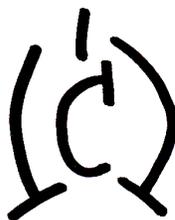
2.- DEL BUENO HÉCTOR: "ABIGEATO". Secuestro de un equino tordillo con una verruga del lado de montar, el cual posee marca en la carretilla. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Chapuis del Dpto. Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 029.630/07.



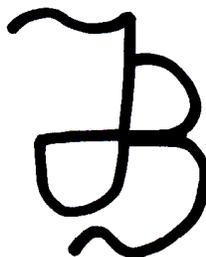
3.- ESQUIVEL CARLOS ESTEBAN: "HURTO". Secuestro de un equino macho entero, pelaje alazán tostado, raza mestiza, de siete años de edad, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Escobar 3ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 - 036.190/07.



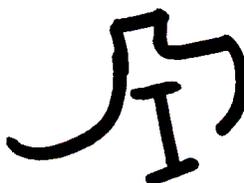
4.- MOSTO HÉCTOR EDUARDO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de la marca de un equino criollo, pelaje colorado, de ocho años de edad, llamado "Pajarito". Solicitarla Comisaría Escobar 1ra. Interviene U.F.I. Descentralizada N° 1 de Escobar del Dpto. Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 - 036.165/07.



5.- SALINAS CARLOS ALBERTO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de diez años, pelaje tobiano ruano, con nro. "24" en la cara lateral derecha de la cabeza y marcado en el anca izquierda; y una yegua de seis años, zaina oscura, con nro. "28" en la cara lateral izquierda de la cabeza y marcada en el anca izquierda. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. María Nuria Gutiérrez Descentralizada Florencio Varela. Expediente N° 21.100 - 037.466/07.



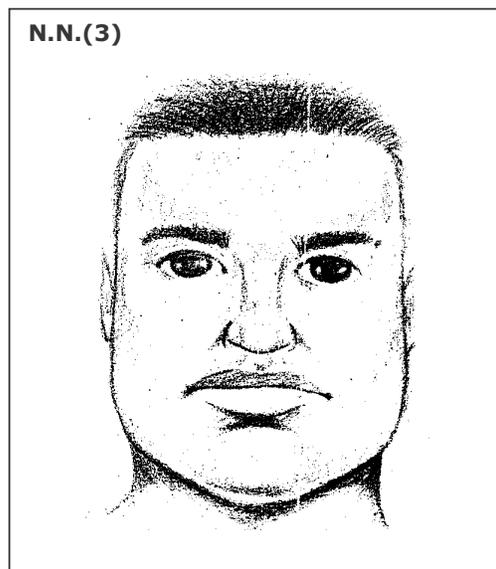
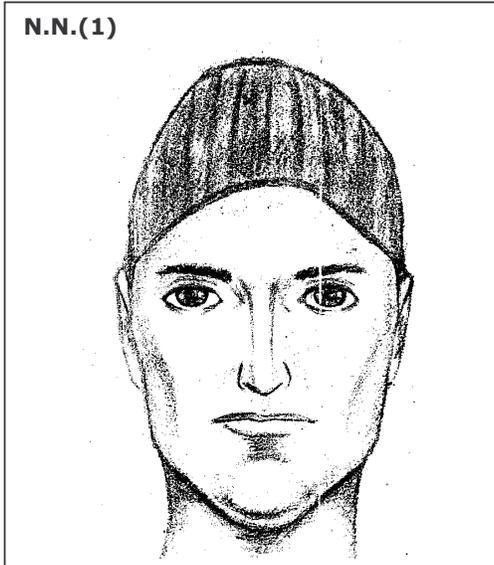
6.- MONTERO MARCELINO OSCAR: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno (hembra), pelaje negro, de 400 kgs. aproximadamente, y cinco terneros de pelaje variado, de 200 kgs. cada uno, todos con marca. Solicitarla Policía Comunal San Miguel del Monte. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 031.237/07.





## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N: como de 18 a 22, altura 1,60 a 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos claros. N.N.(3): como de 25 a 30 años, altura 1,55 a 1,60, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos claros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Magdalena. Intervienen U.F.I. Nº 4, Juzgado de Garantías Nº 1 y Defensoría Oficial Nº 1, todos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 06-00-016.536/07, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. TARABURELLI HORACIO MIGUEL. Expediente Nº 21.100 - 037.477/07.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- CISTRINO RUBÉN HORACIO: I.P.P. N° 21.983, caratulada "ROBO ABIGEATO". Búsqueda y hallazgo de un equino macho, pelaje tordillo negro, raza criollo, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría La Plata 12da. - Villa Elisa. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 029.652/07.

